



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **478-2022** de fecha cuatro de los corrientes, presentada por el ciudadano
en la que requiere: *"Solicito saber cuántos sindicatos, cuántos votos y los nombres de todos los sindicatos que votaron por el Gobernador del Sector Laboral*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día siete de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Gerencia General de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Gerente General envió Memorando en el cual explica que conforme al punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva
se abordó elección del _____ como miembro de la Asamblea de Gobernadores de este Fondo Social, adjuntando listado de las organizaciones laborales que votaron por él.
Ambos documentos se entregan junto a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAI se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

